



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CERETÉ

Cereté, Córdoba, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso	VERBAL DE PERTENENCIA
Radicado No.	23-162-31-03-002-2022-00172-00
Demandante (s):	- . FANNY ALBERTINA VIERA ALMANZA - . YIDIS MARGOT BUELVAS VIEIRA
Demandado (s):	- . HEREDEROS INDETERMINADOS DE NELSON RAFAEL BUELVAS - . NELSON DE JESUS BUELVAS TOVIO - . LESVIA JOSEFINA BUELVAS TOVIO - . ROSIRYS DEL CARMEN BUELVAS TOVIO MARIA CRISTINA TOVIO DE BUELVAS - . PERSONAS INDETERMINADAS

Observa este despacho que por medio de Oficio N° 14780 de fecha 10 de noviembre de 2022, la Dra. SAUDITH SARMIENTO ESTRADA en cumplimiento a lo dicho en la Sesión de Sala de Gobierno Ordinaria N°058 de fecha tres (3) de noviembre del presente año, se permite REMITIR a este despacho el expediente contentivo del proceso que nos ocupa, por haberse designado al Juzgado Civil del Circuito de Cereté en turno, para que siga con el conocimiento del proceso en cita.

En virtud de lo anterior, como quiera que le ha correspondido por reparto, a esta agencia civil, el presente proceso, se dispondrá obedecer y cumplir lo resuelto por el superior y en consecuencia, avocar el conocimiento del mismo.

En ese orden de ideas, atendiendo al principio de economía procesal, sería del caso pronunciarse acerca de la etapa procesal subsiguiente dentro de este trámite en especial, de no ser porque se advierte que se encuentra incompleto el expediente digital remitido a esta judicatura, en razón de ello, se solicitará al Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Sahagún, para que remita con destino a este juzgado y en orden cronológico, el expediente contentivo de este proceso, el cual, cuando cursó en dicha agencia civil, se encontraba identificado con el número de radicado 23182318400120190010700, para lo pertinente.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el superior, conforme a lo explicado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: APREHENDER el conocimiento de este asunto.

TERCERO: SOLICITAR al Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Sahagún, para que remita con destino a este juzgado y en orden cronológico, de acuerdo al protocolo N° 2, dentro del término judicial de diez (10) días, el

expediente contentivo de este proceso verbal de pertenencia en especial, el cual, cuando cursó en dicha agencia civil, se encontraba identificado con el número de radicado 23182318400120190010700.

CUARTO: Por secretaria, **LIBRAR** los oficios del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZ**